



Funcionarios en prácticas

Guía 2017-2018

ANPE, el sindicato de la enseñanza pública
Docentes como tú

Los seleccionados en el concurso-oposición tienen, para la Administración, la consideración de funcionarios en prácticas.

La Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 26 de abril de 2017 17 de octubre de 2017.

Duración del periodo de prácticas

Se necesita un mínimo de más de tres meses y menos de un año (suelen ser seis meses) de docencia efectiva para ser evaluado. Se regulará en la resolución.

No es computable el tiempo que se permanezca de baja, situación de embarazo, etc.

Se puede solicitar el aplazamiento por un año, por causa muy justificada.

Desarrollo de la fase de prácticas

- **Comisiones de Evaluación.** Se crearán en cada Dirección de Área Territorial, integradas por dos funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, un funcionario perteneciente a la Unidad de Programas Educativos y dos directores de centros.
- **Tutor.** Será nombrado entre los profesores del centro habilitados en la especialidad, preferentemente con al menos cinco años de antigüedad.
- **Funciones del tutor:**
 - Asesorar e informar al funcionario en prácticas sobre aspectos de la Programación General Anual.
 - Asistir al menos a dos sesiones de clases mensuales.
 - Orientar en todo lo que presente dificultad.
 - Emitir un informe final que remitirá a la Comisión de Evaluación.
- **Actividades de formación.** Serán programadas por la Comisión de Evaluación junto con los Centros de Formación. Suelen consistir en la realización de un curso de formación de dos créditos.
- **Evaluación.** La evaluación será efectuada por la Comisión de Evaluación a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director del centro, los responsables de las actividades de formación, el inspector del centro y el informe elaborado por los aspirantes.

La calificación será “apto” o “no apto”. Si no se superase esta fase, se puede repetir por una sola vez con la siguiente promoción.

Concurso de traslados

Se suele convocar a finales de octubre o noviembre. Los funcionarios en prácticas tienen la obligación de participar en la comunidad autónoma donde han aprobado la oposición. La obtención del destino está condicionada a la superación de la fase de prácticas y a las vacantes existentes.

En este primer concurso, solo podrán obtener destino por la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo; en los sucesivos concursos, podrán participar por todas las especialidades que tengan reconocidas y se les podrá asignar destino por cualquiera. Una vez obtenido el destino definitivo, es obligatorio permanecer en este al menos dos cursos.

Reconocimiento de servicios previos

Una vez nombrado funcionario de carrera, es importante solicitar el reconocimiento de servicios previos a efectos del cobro de trienios o sexenios.

En aplicación y desarrollo del Estatuto del Empleado Público, se reconocen los servicios de interino, en esta Administración o cualquier otra, a efectos de trienios. Sin embargo, no se abonan trienios ni sexenios durante el año de prácticas, a pesar de que ANPE-Madrid lo ha exigido reiteradamente a la Administración.

ANPE-Madrid ofrece sus servicios jurídicos a los afiliados que quieran reclamar el reconocimiento de trienios y sexenios durante el año de prácticas.

Adquisición de nuevas especialidades

Una vez nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, se podrá solicitar el reconocimiento de nuevas especialidades por la obtención de nuevos títulos universitarios, según el Anexo del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre). Muy excepcionalmente, se podrá reconocer la especialidad de Educación Primaria por experiencia, siguiendo el procedimiento regulado por Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 31 de marzo), estando el plazo abierto permanentemente.

Prestación sanitaria

En esta nueva situación administrativa pasarás a depender de MUFACE, donde podrás elegir entre compañías privadas (ASISA, SANITAS, ADESLAS, etc.) o Seguridad Social.

Pasivos (Jubilación)

Desde el 1 de enero de 2011, todos los nuevos funcionarios pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social.

ANPE-Madrid
C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 Madrid
Tels.: 915 213 111 y 915 214 348 • Fax: 915 230 404
anpe@anpe-madrid.com • www.anpe-madrid.com